



*Autoriza pago de Subsidio Habitacional Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de la beneficiaria doña Uberlinda Parra Parra a doña Sylvia Adelaida Becerra Alvarez.*

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001177,

VALDIVIA,

28 SEP 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) *Decreto Supremo N° 49 de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de elección de vivienda;*
- b) *El D.S. 105 (V. y U.) de 2015, que Modifica Decreto Supremo N° 49 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.*
- c) *La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;*
- d) *La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;*
- e) *El Decreto Supremo N° 355, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;*
- f) *La Resolución Exenta N° 781, de 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, que me nombra primer suplente del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-*

**CONSIDERANDO:**

- a) *La Resolución Exenta N° 799, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31 de Enero de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17° inciso quinto, del D.S N° 49, (V. y U.) de 2011, y subsidios adicionales para atender gastos de erradicación de 13 familias del sector Las Canteras comuna de Valdivia Región de Los Ríos;*
- b) *El certificado de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda Decreto Supremo N° 49, Serie N° ADSP10020140140000015, emitido con fecha 21 de Febrero de 2014, por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que acredita que doña Uberlinda Parra Parra, cédula nacional de identidad N° 5.376.282-4, ha sido beneficiada en lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 799 (V. y U.), del 31 de Enero del 2014, con un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;*
- c) *La Resolución Exenta N° 176 de fecha 12 de Mayo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de subsidio diferenciado a la localización de acuerdo a Artículo 35° literal a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 V. y U. de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, que se indican;*
- d) *El Certificado de subsidio complementario por superficie de vivienda de fecha 28 de Enero 2016, por 52,40 U.F, suscrito por doña Verónica Barrientos Canales, encargada FSEV, modalidad adquisición de vivienda construida sección evaluación de proyectos habitacionales;*
- e) *La Resolución Exenta N° 991 de fecha 29 de Agosto del 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, que aprueba antecedentes de operación del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del Decreto Supremo N° 49 de V. y U. de 2011, a nombre de doña Uberlinda Parra Parra, cédula nacional de identidad N° 5.376.282-4, comuna de Valdivia;*
- f) *El contrato de compraventa y prohibición, Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, regulado por Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, de fecha 02 de Septiembre de 2016, agregado bajo el repertorio N° 2842-2016, celebrado entre doña Sylvia Adelaida Becerra Álvarez, como parte vendedora, y doña Uberlinda Parra Parra como parte compradora, otorgado y autorizado ante el Notario Público Suplente de Valdivia don Juan Pablo Menez Pineda, del cual consta en su cláusula tercera que el precio de la vivienda asciende a 780,99 U.F., de las cuales de acuerdo a la cláusula tercera letra a) 404 U.F corresponden al subsidio habitacional, b) 200 U.F. correspondientes al subsidio de localización, c) 50 U.F correspondientes al subsidio por superficie adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el DS 49 (V y U) de 2011;*

- g) La inscripción de dominio a nombre de la beneficiaria doña **Uberlinda Parra Parra**, con fecha 13 de Septiembre de 2016, a fojas 3416 vta. el N° 3407, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia del año 2016 de la propiedad ubicada en Pasaje 4 Ñ N°2825, Población Eduardo Yañez Zabala, Rol de avalúo 2173-46, de la comuna de Valdivia. Inscribiéndose, asimismo, en el Registro de Prohibiciones, la prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos, por un período de 5 años constados desde la fecha de su inscripción a Fojas 1940 vta. y 1941 vta., bajo el N° 1859 y 1860 respectivamente del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia constituida a favor del SERVIU Región de Los Ríos de fecha 13 de Septiembre del año 2016 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;
- h) El acta de recepción municipal N° 351/2 de fecha 25 de Agosto de 1988, el cual procede a efectuar la recepción definitiva de la obra construcción de 146 viviendas de un piso de la Población Gral. Eduardo Yañez Zabala Sector Krahrmer al sur de Avda. Francia; el certificado de regularización ampliación de vivienda social hasta 25 m2 acogida al Art. 1° Ley 20.671 N° 173 de fecha 23 de Septiembre del 2014 ambas actas de la Dirección de obras de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Rol de avalúo 2173-46, el cual otorga el certificado de regularización que entrega simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 15,6 m2 ubicada en primer piso ubicada en Pasaje 1 Ñ Población Eduardo Yañez Zavala N° 2825 de Valdivia;
- i) Lo dispuesto en el artículo 66 del D.S. N° 49 de 2011 (V. y U.) sobre Subsidio aplicado al pago del precio de la Adquisición de Vivienda Construida, nueva o usada. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBASE** el pago de **654 Unidades de Fomento** (seiscientos cincuenta y cuatro unidades de fomento), a favor de doña **Sylvia Adelaida Becerra Alvarez**, Cédula nacional de identidad N° 7.228.655-3, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda adquirida por doña **Uberlinda Parra Parra** cédula nacional de identidad N° 5.376.282-4, conforme a lo dispuesto en la cláusula tercera, letra a), b) y c) del contrato de compraventa, señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta, equivalente a 404 Unidades de Fomento, por concepto de subsidio habitacional, 200 Unidades de Fomento por concepto de subsidio a la localización y 50 Unidades de Fomento por subsidio de superficie adicional, se imputarán al subtítulo 33, ítem 01, asignación 133, del presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, correspondientes al año 2016.



**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

"LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "



**TRANSCRIBIR A:**

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
- Ley de Transparencia art.7/g